

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2018
**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS
ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES
POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA,
SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2018**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, CINCO (5) DE MARZO DE 2018

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en de Sesión del Cinco (5) de Marzo de los corrientes, en donde se analizaron las observaciones presentadas frente al pliego definitivo de Condiciones, su respuesta y por considerarlo procedente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 012 de 2018, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2018**", según los resultados consignados dentro de las respuestas, de la siguiente manera:

El párrafo 1 y 2 del numeral 12.2.4. Acreditación de Experiencia General, quedará de la siguiente manera:

(...)

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **dos (2) o más copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación** (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Prestación de Servicios de Transporte en la modalidad Pasajeros; suscritos a partir del primero (1) enero de 2012, que sumadas (Σ) den el 200 % del Presupuesto Oficial (PO); pero por lo menos una (1) de las copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial (PO).**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria (Σ) de copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, suscritos a partir del primero (1) enero de 2012, donde por lo menos uno (1) de los integrantes **deberá** allegar por lo menos una (1) de las copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial (PO).**

El numeral 3 del numeral 13.1. Factores y Puntaje, respecto al ítem precio el mismo corresponde a 50 puntos previa la aclaración realizada en la respuesta y de la siguiente manera:

(...)

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUISITOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PRECIO (50 PUNTOS)	
El valor de la media Aritmética se calculará así: $MA = (PRUPTC + X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (N+1)$	

<p>Dónde: PRUPTC: Presupuesto de referencia de la UPTC (\$1.176'580.829)</p> <p>X: ($\sum 1206$ VU) La sumatoria de los valores unitarios de las 1206 rutas proyectadas (El Valor Unitario es el valor por día según los cupos estandarizados en mínimos y máximos por cada ruta señalada)</p> <p>MA = Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles Xn = Valor de cada propuesta hábil N = Número de propuestas hábiles</p> <p>Nota 1: La propuesta presentada debe ser cofizada según el ANEXO 4, en el cual el proponente ofertará un valor por día según los cupos estandarizados en mínimos y máximos por cada ruta señalada y la sumatoria de esos valores unitarios de las 1206 rutas proyectadas será el valor fuente de evaluación en la media aritmética, donde la Universidad aportará un valor de referencia para el cálculo de la ecuación.</p> <p>Nota 2: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 50 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.</p>	<p>50 PUNTOS</p>
--	-----------------------------

Tunja, Cinco (5) de marzo de 2018.

(Original firmado)

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/LEONEL VEGA/GINA BARETO
REVISÓ: DC/ JESUS CIFUENTES
PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS